



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Requerimiento de útiles de escritorio para la oficina del COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO - CEU
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La compra de útiles de escritorio para el área administrativa de la oficina del comité electoral, tiene como finalidad contribuir al desarrollo de los procesos electorales de manera transparente y eficiente, fortaleciendo la institucionalidad democrática en la UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La compra de materiales de oficina para el área administrativa de la oficina del CEU, tiene como objetivo garantizar el adecuado desarrollo, organización y ejecución de las actividades vinculadas al proceso electoral universitario, asegurando la eficiencia administrativa y la continuidad operativa de sus funciones.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	01.100.15.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO775 Organización, conducción, control y pronunciamiento sobre las reclamaciones y proclamar sobre los resultados de los procesos electorales que comprenden las elecciones que se requieran realizar en la UNALM		
PERSONAL DE CONTACTO	Callirgos Luk, Marianela		
CORREO ELECTRÓNICO	comiteelectoral@lamolina.edu.pe	CELULAR	942065889 988762375

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
CANTIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD, CAJA, PAQUETE, SOBRE.	
3. CARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS	PRODUCTO
	TRANSPARENTE	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 IN X 110 YD APROX
	TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ¼ IN X 72 YD
	TRANSPARENTE	GOMA EN BARRA X 40 G. APROX.
	TRANSPARENTE	GOMA LIQUIDA X 250 ml. APROX
	COLORES NEÓN	NOTA AUTOADHESIVA 76 mm.x 76 mm. APROX. X 100 HOJAS
	COLORES FOSFORESCENTES O PASTELES	NOTA AUTOADHESIVA 75 mm.x 125 mm. APROX. De 400 hojas hasta 500 HOJAS





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES


	COLOR NEGRO	ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANCHO Tamaño A4
	COLOR NEGRO	ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANGOSTO Tamaño A4
	COLOR CREMA	FOLDER MANILA Tamaño A4
	TRANSPARENTE	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE Tamaño A4 x 5m
	TAMAÑO A 4	SOBRE MANILA Tamaño A4
	BLANCO	BORRADOR BLANCO PARA LÁPIZ Tamaño chico
	METALICO	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 50 HOJAS APROX.
	MANGO DE PLASTICO NEGRO O DE COLOR	TIJERA DE METAL DE 8 IN
	PUNTA FINA	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL
	CAJAS PUNTA RESISTENTE	LÁPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR
	UNIDADES	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO
	UNIDADES	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO
	UNIDADES	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA MEDIANA COLOR AZUL
	UNIDADES	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA MEDIANA COLOR ROJO
	UNIDADES	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA ANARANJADO
	UNIDADES	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE
	UNIDADES	PLUMON PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA DELGADA COLOR VERDE
	PAQUETES X 500 HOJAS	PAPEL BOND 80 G. Tamaño A4
	PAQUETES CON 10 SEPARADORES DE VARIOS COLORES	SEPARADOR DE DOCUMENTOS DE PLASTICO CON PESTAÑA Tamaño A4
	CAJA	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 ¼ IN (32 mm.)
	CAJA	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8 IN (41 mm.)
	CAJA	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 3/4 IN (19 mm.)
	CAJA	CLIP DE METAL 30 mm. APROX. X100
	MEDIANAS	MOTA PARA PIZARRA ACRÍLICA
PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN	PRODUCTO
	UNIDADES	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 IN X 110 YD APROX
	UNIDADES	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ¾ IN X 72 YD
	UNIDADES	GOMA EN BARRA X 40 G. APROX.
	UNIDADES	GOMA LIQUIDA X 250 ml. APROX





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PAQUETE O UNIDADES	NOTA AUTOADHESIVA 76 mm.x 76 mm. APROX. X 100 HOJAS	
PAQUETE O UNIDADES	NOTA AUTOADHESIVA 75 mm.x 125 mm. APROX. X 500 HOJAS	
UNIDADES PLASTIFICADO	ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANCHO Tamaño A4	
UNIDADES PLASTIFICADO	ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANGOSTO Tamaño A4	
PAQUETES	FOLDER MANILA Tamaño A4	
UNIDADES	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE Tamaño A4 x 5m	
PAQUETES	SOBRE MANILA Tamaño A4	
UNIDADES	BORRADOR BLANCO PARA LÁPIZ Tamaño chico	
UNIDAD	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 50 HOJAS APROX.	
UNIDADES	TIJERA DE METAL DE 8 IN	
CAJAS	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	
CAJAS	LÁPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	
UNIDADES	PLUMON DE TINTA INDELEBLEPUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	
UNIDADES	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	
UNIDADES	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA MEDIANA COLOR AZUL	
UNIDADES	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA MEDIANA COLOR ROJO	
UNIDADES	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA ANARANJADO	
UNIDADES	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	
UNIDADES	PLUMON PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA DELGADA COLOR VERDE	
PAQUETES	PAPEL BOND 80 G. Tamaño A4	
PAQUETES DE 10 DIVISIONES	SEPARADOR DE DOCUMENTOS DE PLASTICO CON PESTAÑA Tamaño A4	
CAJA	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 ¼ IN (32 mm.)	
CAJA	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8 IN (41 mm.)	
CAJA	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 3/4 IN (19 mm.)	
CAJA	CLIP DE METAL 30 mm. APROX. X100	
UNIDADES MEDIANA	MOTA PARA PIZARRA ACRÍLICA	
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	IMAGEN REFERENCIAL	PRODUCTO
		CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 IN X 110 YD APROX





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 IN X 72 YD
	GOMA EN BARRA X 40 G. APROX.
	GOMA LIQUIDA X 250 ml. APROX
	NOTA AUTOADHESIVA 76 mm.x 76 mm. APROX. X 100 HOJAS
	NOTA AUTOADHESIVA 75 mm.x 125 mm. APROX. X 500 HOJAS
	ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANCHO Tamaño A4
	ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANGOSTO Tamaño A4
	FOLDER MANILA Tamaño A4
	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE Tamaño A4 x 5m
	SOBRE MANILA Tamaño A4
	BORRADOR BLANCO PARA LÁPIZ Tamaño chico
	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 50 HOJAS APROX.
	TIJERA DE METAL DE 8 IN
	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	LÁPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR
	PLUMON DE TINTA INDELEBLEPUNTA MEDIANA COLOR NEGRO
	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO
	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA MEDIANA COLOR AZUL
	PLUMÓN PARA PIZARRA ACRÍLICA PUNTA MEDIANA COLOR ROJO
	PAPEL BOND 80 G. Tamaño A4
	SEPARADOR DE DOCUMENTOS DE PLASTICO CON PESTAÑA Tamaño A4
	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 ¼ IN (32 mm.)
	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8 IN (41 mm.)
	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 3/4 IN (19 mm.)
	CLIP DE METAL 30 mm. APROX. X100
	MOTA PARA PIZARRA ACRÍLICA
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes materia de la presente contratación se entregan en Av. La Molina S/N- La Molina- LIMA, en las instalaciones del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de entrega es de 8am a 12pm y de 1pm a 3pm
4. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (5 - cinco) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor a la cotización en venta de bienes similares.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No es necesario

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	01.100.15.00 – COMITÉ ELECTORAL		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	1 solo pago.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



PENALIDADES A APLICAR																			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								
Otras penalidades																			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
----	------------------------------------

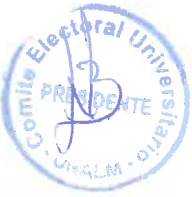


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Clause/Topic and Description. Rows include: Dada la naturaleza del contrato menor...; CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO Y; SOLUCIÓN CONTROVERSIAS DE; RESOLUCIÓN CONTRATO DE; GESTIÓN DE RIESGOS. Includes a signature and stamp of the User Area Head.



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento